

RADICADO: 05001 41 05 004 2016 00031 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, mediante auto del 06 de diciembre de 2017 se ordenó seguir adelante con la ejecución, auto que se encuentra en firme.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de \$350.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte ejecutada C&M MUEBLES DE OFICINA S.A.S, a favor del ejecutante PORVENIR S.A

Agencias en derecho:	\$350.000,00
Gastos judiciales:	\$0
Total:	\$350.000,00

Son: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00)**

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, previamente a requerir de nuevo a CIFIN S.A, se ordena requerir a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, para que emita pronunciamiento con respecto al oficio No. 1393 del 7 de septiembre de 2017, recibido el 26 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO**  
**JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 078, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de JULIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria